

011E

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27872 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 0077 -2015-GM/MPMN

Moquegua, 16 NOV. 2015

VISTOS:

La Carta Nº 019-2015-YDCJ, Informe Nº 839-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe Nº 020-2015-NCSM-GAJ-GM/MPMN, Informe Nº 01317-2015-SPH/GPP/GM/MPMN sobre aprobación de Plan de Trabajo "Implementación de Talleres Municipales para promover la Educación Local como Servicio Municipal", y;

CONSIDERANDO:

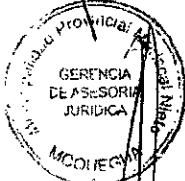
Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 20 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía Nº 0397-2015-A/MPMN de fecha 28-abril-2015, la misma que en su Artículo 1 numeral 26, establece la facultad de suscribir resoluciones de aprobaciones de planes de trabajo;

Que, mediante la Ley Nº 29332 y modificatorias se crea el Plan de Incentivos a la Mejora y Modernización de la Gestión Municipal (PI), con la finalidad de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional, e implica la transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. El PI es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, teniendo como quinto objetivo: "Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Carta Nº 019-2015-YDCJ., de fecha 20 de octubre del 2015, el Ing. Yeison Darwin Colana Juárez con CIP Nº 129345, remite al Coordinador del Plan de Incentivos el Plan de Trabajo "Implementación de Talleres Municipales para promover la Educación Local como Servicio Municipal", el mismo que está orientado a contribuir con el 5to Objetivo (Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades), del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal al 31 de Julio del 2015, según Ley Nº 29332 y su modificatoria en el Decreto de Urgencia Nº 119-2009, asimismo el mencionado plan de trabajo contiene objetivos, indicadores y componentes establecidos en un cronograma, en donde se requiere un financiamiento que asciende a un monto de S/. 58,200.00 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 nuevos soles), el mismo que será íntegramente financiado con los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, de acuerdo a la Ley de Presupuesto y del Decreto Supremo Nº 332-2014-EF;

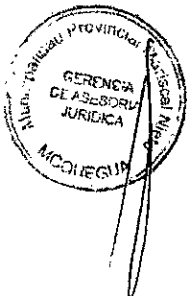
Que, mediante Informe Nº 839-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización - Coordinador del Plan de Incentivos, comunica al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que el Plan de Trabajo "Implementación de Talleres Municipales para promover la Educación Local como Servicio Municipal" se enmarca en los lineamientos del Plan de Incentivos, para "Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales", por lo cual considera el Plan de Trabajo como adecuado y conveniente su financiamiento con recursos del PI, por lo que sugiere su aprobación mediante acto resolutorio;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936



Que, con Informe N° 01317-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda comunica al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que de acuerdo a los reportes del presupuesto transferido en los años 2014 y 2015 para el Programa del Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, **existe la disponibilidad presupuestal** correspondiente, lo cual deben estar programados sus gastos de conformidad a los Lineamientos del Plan de Incentivo y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2015-EF, que aprueban los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015, en donde el Plan de Trabajo **"Implementación de Talleres Municipales para promover la Educación Local como Servicio Municipal"**, está orientado a los objetivos y metas establecidos en el Plan de Incentivo, en este sentido emite la disponibilidad presupuestal teniendo en cuenta que esta, no implica una autorización de gasto sino únicamente la disponibilidad presupuestal que asigna al Plan de Trabajo;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", Ley N° 29332 - Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora y Modernización de la Gestión Municipal y sus modificatorias introducidas por el Decreto de Urgencia N° 119-2009, Decreto Supremo N° 033-2015-EF, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y estando a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0397-2015-A/MPMN y con las autorizaciones y visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo **"IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES MUNICIPALES PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN LOCAL COMO SERVICIO MUNICIPAL"**, por un monto que asciende a S/. 58,200.00 nuevos soles (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, cuyo expediente forma parte integrante de la presente Resolución y cuenta con 01 anillado con (40) folios, actuados (04) folios, de acuerdo al siguiente detalle:

Denominación	:	"Implementación de Talleres Municipales para Promover la Educación Local como Servicio Municipal"
Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinado
Rubro	:	18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI)
Tipo Recurso	:	13 Gestión y Modernización Municipal
Presupuesto	:	S/. 58,200.00 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución	:	90 días calendarios

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 MOQUEGUA

 Arg. Gina Valdivia Velez
 GERENTE MUNICIPAL